

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 405-2015

Señores
Ing. Salomé Marín
Concejala de Ambato
Abg. Andrés Marín
Concejal Suplente
Ciudad

25 AGO. 2015

De mi consideración:

Me refiero al oficio SC-SM-2015-062, de fw 41949, mediante el cual la señorita concejala Salomé Marín requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones el jueves 27 de agosto de 2015, para atender asuntos personales, conforme lo determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57, literal s); Ley Orgánica de Servicio Público en su artículo 29, en concordancia con lo que establece la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; para lo cual solicita se convoque en legal y debida forma a su Concejal suplente, abogado Andrés Marín.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 25 de agosto de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y, en concordancia con lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo Cuerpo legal que señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo..."; así como lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público que determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones..."; **RESOLVIÓ** conceder la licencia requerida con cargo a vacaciones el jueves 27 de agosto de 2015, a la señorita concejala Salomé Marín; y, convocar a su concejal suplente, abogado Andrés Marín, para que se incorpore a la Municipalidad de Ambato, para el mismo período.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Talento Humano
Sonia Cepeda
2015-08-25

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.